

Anexo 17 Conductos Regulares de Información

Con el propósito de garantizar una comunicación ordenada, eficiente y respetuosa entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, así como una adecuada resolución de conflictos y situaciones que se presenten en el quehacer escolar, se establecen los siguientes conductos regulares de información:

1. De carácter pedagógico

- El apoderado deberá solicitar entrevista con el **Profesor Jefe** o el **Profesor de Asignatura**.
- En caso de requerirse, la situación será derivada a la **Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)** y, de persistir la necesidad, a **Dirección**.

2. De carácter conductual

- El procedimiento se iniciará con el **Profesor Jefe**.
- De no resolverse, se derivará a **Inspectoría General**, posteriormente a **Convivencia Escolar** y, si fuese necesario, a **Dirección**, de acuerdo con la gravedad de la situación.

3. Situaciones que afecten la integridad emocional o psíquica del estudiante

- Estas situaciones deberán ser atendidas de manera inmediata por el **Profesor Jefe**, en coordinación directa con el área de **Convivencia Escolar**.

4. Conflictos entre apoderados

- Serán abordados a través de **Convivencia Escolar**.
- En caso de ser necesario, intervendrá la **Dirección**.
- El **equipo directivo** podrá citar al docente correspondiente a entrevista para indagar la situación.

5. Conflictos entre apoderado y estudiante

- El conducto regular será directamente con **Convivencia Escolar**.

6. Conflictos entre apoderado y funcionario

- Se canalizará mediante **Convivencia Escolar** o directamente con **Dirección**, dependiendo de la gravedad y naturaleza de los hechos.

7. Solicitud directa de atención

- Si bien existen conductos regulares establecidos, el apoderado podrá solicitar una entrevista con el **equipo directivo** a través de un agendamiento formal de hora.

8. Situaciones entre funcionario y estudiante

- La situación será abordada en primera instancia por **Inspectoría General**.
- Posteriormente, y según corresponda, podrá derivarse a **Convivencia Escolar** y, finalmente, a **Dirección**, de acuerdo con la magnitud del caso.